

MENDOZA, 7 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 30061/21 caratulado: "Propuesta de proyecto de participación en prácticas pre-profesionales para estudiantes Carreras Musicales en la temporada de la Orquesta Sinfónica UNCuyo".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales eleva a Secretaría Académica la propuesta de Articulación entre la Dirección de Carreras Musicales y la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo; considerando que la actividad consiste en llevar a cabo las prácticas pre-profesionales de estudiantes avanzados de las Licenciaturas en Instrumento Orquestales (incluyendo Saxofón y Piano) en el marco de los ensayos y conciertos de la temporada de la OSUNCuyo.

Que las mencionadas prácticas se acreditarán a los/las estudiantes como 30 horas optativas y cuenta con la opinión favorable de Secretaría Académica.

Que esta articulación permitirá a los Organismos Artísticos desarrollar las funciones de docencia al volcar su experiencia y conocimiento en nóveles músicos, y acompañarlos en sus procesos de aprendizaje, como así también propiciar el mutuo enriquecimiento académico en la relación con la Facultad de Artes y Diseño.

Que dicha propuesta forma parte de las acciones de articulación establecidas como condición en el marco del proceso de efectivización de los Organismos Artísticos de la Universidad Nacional de Cuyo (Res. 4603/15-R), mediante acta paritaria del 3 de noviembre de 2017 y ratificada por el entonces Secretario Académico de la Facultad de Artes y Diseño, Prof. Arturo Tascheret en 2018, como necesario abordaje de la dimensión docente de los mismos en articulación con esta Facultad.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las **Prácticas Pre-profesionales** de estudiantes avanzados de las Licenciaturas en Instrumentos Orquestales (incluyendo Saxofón y Piano) en el marco de los ensayos y conciertos de la *Temporada de la Orquesta Sinfónica* de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Podrán participar alumnos regulares de los últimos TRES (3) años de las carreras de Licenciatura en Instrumento. Se contempla participen únicamente los instrumentos orquestales (incluyendo saxofón y piano).
- La *Orquesta Sinfónica* llevará a cabo audiciones para conocer a los aspirantes, con fecha y repertorio a definir. Se contará para esta audición con la presencia del Director Titular y una comisión Ad-Hoc, conformada por profesionales de ambas instituciones.

Resol.No 163

LIC MARIANA SANTOS
CTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
TAD DE RATTES VIDERRO - UNICUYO
FAGULTO DE RATTES VIDERRO - UNICUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein AÑO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTES Y DISEÑO

2.-

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

- Los estudiantes serán incorporados a ensayo y eventualmente conciertos de la *Temporada*, teniendo en cuenta capacidades, instrumento que se ejecuta, necesidad y posibilidad, según la programación de la *Orquesta Sinfónica*.
- Los estudiantes serán evaluados mediante una planilla de evaluación (Regular Bueno Muy bueno Excelente), considerando los siguientes items: asistencia, puntualidad, preparación del repertorio, adecuación al rol de la fila, actitud para trabajo en equipo y desempeño en el concierto. Se consignará además el programa de concierto en el que participa.
- La asistencia a todos los ensayos y conciertos es obligatoria y no se admiten inasistencias debido a que se trata de prácticas intensivas. La inasistencia a un ensayo o concierto implica pérdida del reconocimiento de las horas optativas, salvo presentación de certificación.
- Estarán a cargo de la evaluación el Director, el jefe de fila y el profesor del alumno participante, quien deberá asistir al menos a un ensayo.
- La práctica pre-profesional es un prograna de concierto completo (15 horas presenciales, a las que se suman horas de preparación y el concierto), deberá acreditarse como TREINTA (30) horas de optativas.
 Si el estudiante participara sólo en una parte del programa, se acreditarán QUINCE (15) horas de optativas.

ARTÍCULO 2º.- La selección de estudiantes se realizará a propuesta de los docentes titulares de cátedra, por sorteo y solo una vez por año, a menos que no hayan más alumnos del instrumento en condición de realizar la práctica, garantizando la inclusión y la igualdad.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Carreras Musicales en articulación permanente con la OSUNCuyo propiciará la participación de sus Docentes en prácticas y conciertos, en calidad de solistas.

ARTÍCULO 4º.- Secretaría Académica acordará con los elencos y/u organismos dependientes de la UNCuyo, la extensión de articulaciones de este tipo con otras carreras de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 163

LO/lo